

ACTA N° 13/16

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D. Nicasio Marín Gámez

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-	4
2.- Rectificación de error material contenido en el acuerdo del punto N° 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Almería, celebrado con fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, correspondiente a los honorarios por la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud y a los honorarios por la dirección de obra, ambas de las obras contempladas en el Proyecto Modificado de Adaptación de la Casa González Montoya para el Palacio de Exposiciones y Concursos y Museo Permanente de la Ciudad, Proyecto refundido de la primera y segunda fase, por importe de 15.647,17 €".-	4
3.- Aprobación de la solicitud presentada por D. Daniel Quesada Sánchez, para el reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-	6
4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de la Delegación de Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, por el gasto imputable al Capítulo II, correspondiente a factura del ejercicio anterior, por importe de 117.677,26 €.-	8
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil INDALTECNIA, SLL, correspondiente a los honorarios por la redacción del "Proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte", por importe 12.700,51 €, así como los intereses de demora que ascienden a 2.946,66 €.-	12
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, por facturas a favor de RAIA 2009, del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería, por importe de 7.492,86 €.-	19
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables al Capítulo II, por importe de 8.591,00 €.-	20
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables a los Capítulos II y VI, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, por importe total de 28.575,32 €.-	21

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables al Capítulo II, por importe total de 16.918,25 €.-	24
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos del Capítulo II, efectuados en el ejercicio 2014 por la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, por importe de 1.185,00 €.-	25
11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos efectuados en ejercicios anteriores de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, por importe total de 30.670,29 €.-	26
12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por gastos imputables al Capítulo II, por importe de 32.673,96 €.-	28

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Rafael Esteban Martínez se incorpora a la sesión al comienzo del punto 2 del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

No se producen intervenciones.-

(Se incorpora a la sesión D. Rafael Esteban Martínez)

2.- Rectificación de error material contenido en el acuerdo del punto N° 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Almería, celebrado con fecha 28 de noviembre de 2016, relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, correspondiente a los honorarios por la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud y a los honorarios por la dirección de obra, ambas de las obras contempladas en el Proyecto Modificado de Adaptación de la Casa González Montoya para el Palacio de Exposiciones y Concursos y Museo Permanente de la Ciudad, Proyecto refundido de la primera y segunda fase, por importe de 15.647,17 €".-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Fomento, Comercio y Playas, de fecha 14 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"El Concejal Delegado del Área de Fomento, Comercio y Playas, una vez visto el expediente que se tramita de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la Dirección Facultativa y para la Dirección de Ejecución y Coordinación de la Seguridad y Salud de las Obras contempladas en el Proyecto de Adaptación de la Casa González Montoya para Palacio de Exposiciones y Concursos y Museo Permanente de la Ciudad. Proyecto Refundido de la 1ª y 2ª Fase, el acuerdo de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el día 28 de noviembre de 2016, y el informe de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, eleva a la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, la propuesta que se relaciona a continuación, para que sea examinada por la misma y, en su caso, acuerde elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento propuesta de conformidad con la misma, para su aprobación:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería celebrado con fecha 28 de noviembre de 2016 relativo a "Reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, correspondiente a los honorarios por la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud y a los honorarios por la dirección de obra, ambas de las obras contempladas en el Proyecto Modificado de Adaptación de la Casa González Montoya para el Palacio de Exposiciones y Concursos y Museo Permanente de la Ciudad, Proyecto refundido de la primera y segunda fase", (punto 7º del Orden del Día), en su punto PRIMERO, en el sentido de que,

donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto que a continuación se dirá, imputable a la Aplicación Presupuestaria A040R.33300.60900," INSTALAC. Y DOTAC. CASA GONZÁLEZ MONTOYA" del Presupuesto Municipal 2016.

Factura nº AYTO-01/16 a favor de D. Miguel Ángel Velázquez de Castro, con NIF nº 27.237.438-X correspondiente a los Honorarios por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras contempladas en el PROYECTO MODIFICADO DE ADPTACIÓN DE LA CASA GONZÁLEZ MONTOYA PARA PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONCURSOS Y MUSEO PERMANENTE DE LA CIUDAD. PROYECTO REFUNDIDO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE. EXP. Nº C-36/14, por un importe TOTAL de 1.928,57 €.

Factura nº CGM-01/16 a favor de D. Ramón de Torres López, con NIF nº 27.216.741-J correspondiente a los Honorarios por la DIRECCIÓN DE OBRA de las obras contempladas en el PROYECTO MODIFICADO DE ADPTACIÓN DE LA

CASA GONZÁLEZ MONTOYA PARA PALACIO DE XPOSICIONES Y CONCURSOS Y MUSEO PERMANENTE DE LA CIUDAD. PROYECTO REFUNDIDO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE. EXP. N° C-35/14, por un importe TOTAL de 2.149,17 €."

debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto que a continuación se dirá, imputable a la Aplicación Presupuestaria A040R.33300.60900," INSTALAC. Y DOTAC. CASA GONZÁLEZ MONTOYA" del Presupuesto Municipal 2016.

Factura n° AYTO-01/16 a favor de D. Miguel Angel Domínguez Velázquez de Castro, con NIF n° 27.237.438-X correspondiente a los Honorarios por la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras contempladas en el PROYECTO MODIFICADO DE ADPTACIÓN DE LA CASA GONZÁLEZ MONTOYA PARA PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONCURSOS Y MUSEO PERMANENTE DE LA CIUDAD. PROYECTO REFUNDIDO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE. EXP. N° C-36/14, por un importe TOTAL de 2.149,17 €.

Factura n° CGM-01/16 a favor de D. Ramón de Torres López, con NIF n° 27.216.741-J correspondiente a los Honorarios por la DIRECCIÓN DE OBRA de las obras contempladas en el PROYECTO MODIFICADO DE ADPTACIÓN DE LA CASA GONZÁLEZ MONTOYA PARA PALACIO DE XPOSICIONES Y CONCURSOS Y MUSEO PERMANENTE DE LA CIUDAD. PROYECTO REFUNDIDO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE. EXP. N° C-35/14, por un importe TOTAL de 1.928,57 €."

Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, a D. Miguel Angel Domínguez Velázquez de Castro y a D. Ramón de Torres López".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

(En estos momentos, se ausenta de la sesión la Sra. Vázquez Agüero.)

3.- Aprobación de la solicitud presentada por D. Daniel Quesada Sánchez, para el reconocimiento de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa

correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad, de fecha 12 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

Dolores de Maro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor sustituto interino a tiempo parcial en la Universidad de Almería, promovido por D. Daniel Quesada Sánchez, así como el informe favorable emitido por el Rector de dicha Universidad, y el informe de la Jefe de Sección de Personal con el conforme de la Jefe de Servicio, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía, Personal y Turismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Daniel Quesada Sánchez, con DNI número 45.580247-R, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde desempeña el puesto de Ingeniero Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, y concederle la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor sustituto interino a tiempo parcial, para impartir docencia en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas de la Universidad de Almería, con dedicación parcial de cuatro horas y en turno de tarde, durante el presente curso académico 2016-2017. Todo ello, habida cuenta del informe favorable del Rector de la Universidad de Almería, en el que se justifica la asimilación de la figura de profesor interino a tiempo parcial con la figura de profesor asociado a tiempo parcial, al responder a idénticos criterios de prestación de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 42.5 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA n° 92, de 9 de mayo de 2008).

Segundo.- La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2016-2017. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar su renovación, acreditando que se mantienen los requisitos que originaron su otorgamiento.

Tercero.- Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Cuarto.- La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la jornada de trabajo de este Ayuntamiento.

Quinto.- Se notificará el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (12 PP, 3 C's y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

(En estos momentos, se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Vázquez Agüero.)

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, de la Delegación de Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, por el gasto imputable al Capítulo II, correspondiente a factura del ejercicio anterior, por importe de 117.677,26 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, de fecha 16 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto imputable al Capítulo n Gastos en bienes corrientes y servicios, correspondiente a factura de ejercicio anterior, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (117.677,26 €), impuestos

incluidos, visto igualmente el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2016, así como el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor de fecha 16 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP n.- 37 de fecha 24 de febrero de 2009 , se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Presidencia, Gobierno abierto), Movilidad y Acción Vecinal, la siguiente

PROPUESTA

Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II Costos en bienes corrientes y servicios, por importe total de 117.677,26 €, con cargo al documento contable RC de Retención de Crédito número 220160037707 de 7 de octubre de 2016, con el siguiente detalle:

Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160037707	120/2016	11/4/2016	José Manuel de Torres-Rollón Porrás	117.677,26 €"

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Los informes... que no tenemos documentación. Una cosa es traerlos aquí con la voluntad de que esto pase, pero que no tenemos la documentación".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si no tienen ustedes la documentación pues retiramos el punto, convocamos Pleno y se ha acabado. Sí, sí, sí, por supuesto. Pero ya le digo yo, para que todos lo tengan claro, se acordó en Junta de Portavoces que si estos puntos podrían entrar al ser puntos reconocimientos de crédito, pues que... es así, pero ya digo yo que si hay algún problema con la documentación y los Sr. De la Oposición no han tenido la oportunidad de estudiar como ellos consideren oportunos estos puntos, se retira y se convoca al Pleno antes de final de año sin problema.

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Alcalde que no hay ningún problema. Lo digo, que se nos remita la información, que sabemos de qué va, pero que se nos remita".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Por supuesto, de esto y de todos los que haga falta, claro".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, es que ha sido un fallo de secretaría, que no se ha dicho que ha de someterse a ratificación la inclusión en el Orden del día, porque este asunto viene sin dictaminar. Es que lo han bajado esta mañana de... Yo creía

que todos los asuntos venían dictaminados, pero este viene sin dictaminar. Entonces habría que ratificar la inclusión”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Y ahora referente al punto número cuatro, hecha la declaración de que por supuesto toda la documentación que nos haya llegado se enviará, como no puede ser de otra manera. ¿Alguna intervención relativa?

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, en este punto se nos trae un reconocimiento de deuda de 117.677,26 céntimos. Este reconocimiento extrajudicial de deuda de crédito corresponde a un gasto del capítulo 2 que para que todos los almerienses sepan de lo que estamos hablando es el famoso parking de Obispo Orberá. Pero el famoso parking de Obispo Orberá estamos hablando los honorarios del letrado que llevó a cabo durante muchísimos años, concretamente desde el año 2005 en adelante, todo el litigio que ahí se produjo de la reclamación de varios dueños de los comercios afectados. Bien, y estamos hablando de Guillermo Blanes, de ALMERIBLAN y estamos hablando de Antonio Belmonte Pérez y otros almerienses que se vieron afectados durando cinco largos años con un tema de una obra que les causó un perjuicio. Y ese perjuicio, digo por hacer un poco de memoria rápida, ese perjuicio ellos reclamaban 1.019.437 euros. Eso conllevó a dos pleitos. Un pleito en el año 2005, un pleito ordinario, un procedimiento ordinario y otro con una ejecución final de sentencias donde se nos condenaba en el año 2008 a pagar una indemnización de 91.734 euros, no de un millón sino de noventa y un mil más los intereses al Sr. Blanes. Y al Sr. Belmonte de 45.371 más los intereses. Ese ha sido el contencioso que ha finalizado hasta el día de hoy con sus correspondientes intereses que estamos hablando que a la casa al final de aquella larga obra con los perjuicios que se nos reclamaban pues nos ha costado aproximadamente unos 200.000 euros. Hablamos de indemnizaciones más los intereses y hoy se nos trae aquí el pago del abogado, de los señores letrados que han llevado el pleito. Y miren, hasta aquí nada que decir, nada que objetar. Ahora diré una cuestión al final. Lo que sí nos sorprende y es que tan solo ahora en el expediente que yo tuve que correr mucho Sr. Esteban el viernes a última hora para poder pedirlo y me lo han dado esta mañana y lo que hemos podido leer, lo que he podido leer obra en el expediente que no se ejerce ningún contrato con estos señores letrados. Entonces, yo quiero poner encima de la mesa algo al Equipo de Gobierno que me da igual quien lo hiciera. En este caso solamente obra una encomienda del servicio del Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas, que en paz descanse, simplemente un documento de alcaldía diciendo - llévennos ustedes el pleito-. Pero además porque... y además se justifica porque en ese momento se había acabado el seguro de responsabilidad patrimonial y los señores que estaban llevando ese seguro de responsabilidad patrimonial los abogados que llevaban eran estos mismos y entonces creo que con buen criterio pues el Alcalde en ese momento lo afirmo. Bien, lo que sí está mal y hemos de decirlo y hemos de decirlo público es que no es manera de contratar y creo que no nos ha pasado ya la primera vez aquí. Creo

que en el año y casi y medio en esta casa, creo que Ciudadanos ya ha puesto encima de la mesa muchas cuestiones de este tipo que no son de la manera más ortodoxa. Y lo han hecho todos, con lo cual yo hago un llamamiento que el servicio jurídico que es el que debe de dar ejemplo, como se contrató a este señor no hay ningún precio, no hay ningún contrato, no hay absolutamente nada, solamente una encomienda firmada por el Alcalde en aquellos entonces. Entonces hago un llamamiento al Equipo de Gobierno y al Alcalde aunque no me oye, está el primer Teniente de Alcalde... supongo que se le trasladará de que esto pues que tengamos cuidado de no encontrarnos después de once años con un tema que hay que pagar, que tenemos que decir que hay que pagar porque este señor ha hecho su trabajo pero sin haber un contrato, sin haber una... absolutamente nada apalabrado, solamente un documento que dice -haga usted eso-. Y creemos, insisto, que no es la mejor manera de poder llevar a cabo. Y luego por último un llamamiento a esta cuestión que también nos la podemos ver hoy en un caso muy cercano que tenemos y que asistimos al último pleno aquí a una denuncia por parte del Bahía de Palma. Simplemente pues que intentemos... esto nos hemos tirado, la obra fueron cinco años pero el tema judicial dieciséis años para terminarse, que los perjuicios que le han ocurrido a estos señores pues lo único que le hago un llamamiento al Equipo de Gobierno, que busquemos una solución urgente para que este negocio que ya vimos que es un poco desgarrador los testimonios y lo que están pasando por el tema del dilatamiento por la obra de la plaza de la casa Consistorial. Simplemente eso, un llamamiento a que intentemos buscar una solución antes de que nos cueste todo esto porque encima nos cuesta 117.000 euros más la indemnización. Es decir, que esta historia nos va a costar trescientos y pico mil euros al Ayuntamiento pues después de un tiempo por unas molestias ocasionadas a unos almerienses que finalmente la justicia le ha dado la razón en parte y que a nosotros nos está costando hoy 117.000 euros pagar a esos abogados. Así que simplemente esos dos llamamientos. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "A ver Sr. Cazorla, se le ha olvidado decir que los honorarios que hoy traemos aquí no solo del letrado, es también de los peritos, es también de los procuradores y que nos haya costado el parking 200.000 euros no hablamos tampoco de lo que hemos ganado. Es decir, lo ha dicho usted claramente. Hubo unos señores que denunciaron al Ayuntamiento por las cantidades millonarias y que por desgracia en aquel momento pues se había extinguido lo que era, no teníamos el seguro de responsabilidad en el Ayuntamiento y yo creo que por parte de la alcaldía en aquel momento se tomó una decisión responsable y sería puesto que no afectaba solo a lo que era el parking de Obispo Orberá sino afectaba a lo que eran los daños patrimoniales o daños civiles que se podían producir en la casa. Mire usted, los procedimientos administrativos de hace trece años yo no sé cómo eran. Yo no era concejal de este Ayuntamiento hace trece años. Yo solo puedo asegurar que en estos momentos sería muy difícil, muy difícil o prácticamente imposible el que se pudiera ejecutar de esta forma. También le digo otra cosa... no se sabe exactamente cuánto es el coste

real de lo que supone el ejercicio de la defensa de los intereses municipales a priori con lo cual ese contrato a la hora de realizarse pues no sé cómo se podría hacer. La verdad es que lo desconozco ahora mismo, habría que estudiarlo con profundidad pero creo que fue un ejercicio de responsabilidad seria y fruto de ello yo creo que fue una buena elección en aquel momento era el abogado que existía en las anteriores aseguradoras que tenía la casa. Es el mismo abogado que continua con el resto de las aseguradoras. Han ido cambiando las aseguradoras y fíjese usted si este señor tiene que tener un reconocido prestigio dentro de lo que es la defensa de los intereses municipales que las diferentes aseguradoras han vuelto a contratar a este señor como abogado. Con lo cual yo creo que fue una decisión acertada, ¿qué el procedimiento no fue el más idóneo? Pues mire usted... en aquel tiempo, yo le vuelvo a insistir, no sé cómo se producían los ejercicios pero creo que fue acertada. Y creo que es procedente, como no puede ser de otra forma, es una prestación de un servicio que ha sido beneficioso para los intereses municipales y es un ejercicio de responsabilidad y creo que se ha hecho más responsablemente de lo que otras cosas se han hecho en esta casa. Simplemente, Sr. Alcalde. Muchas gracias".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil INDALTECNIA, SLL, correspondiente a los honorarios por la redacción del "Proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte", por importe 12.700,51 €, así como los intereses de demora que ascienden a 2.946,66 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de fecha 16 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.2 y 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), y de lo establecido en el artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en

adelante LRBRL), que se incluyó en la misma mediante modificación a través de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, (BOE número 301, de 17/12/2003), modificada a su vez por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE, número 312, de 30/12/2013) y la redacción dada por la misma. Y de acuerdo con el Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 09/01/2008, ratificado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21/01/2008, y teniendo en cuenta en lo indicado por las Instrucciones de dicha Alcaldía de fecha 17/01/2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 07/11/2008, publicado en el BOP de Almería número 37, de 24/02/2009), y de acuerdo con el Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, del acuerdo plenario de fecha 28/03/2016, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que con fecha 01/12/2016 el Concejal-Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca ha incoado expediente administrativo tendente a la aprobación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito de una factura conformada por la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, a financiar con la aplicación presupuestaria A090 450.00 227.06 denominada "*Contratos Servicios Urbanos*"; correspondiente los honorarios profesionales por la *Redacción del proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte (Camino de los Luceros y Camino del Galope)*, e importe de 12.700,51 €, IVA incluido, al que hay que añadir 2.946,66 €, en concepto de intereses de demora (según informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12/12/2016), lo que hace un importe total de quince mil seiscientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro (15.647,17 €).

RESULTANDO que con fecha 24 de octubre de 2012 la mercantil Indaltecnia, S.L.L., con CIF B-04412474, presenta factura por importe de 12.700,51 euros IVA incluido, número 09-02/2012 con fecha 24 de octubre de 2012, en concepto de *Honorarios por la Redacción de "Proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte (Camino de los Luceros y Camino del Galope). Honorarios profesionales según el baremo orientativo del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (0,032% sobre el P.E.M. Del Proyecto)*.

RESULTANDO que al objeto de la tramitación de la factura, con fecha 13 de noviembre de 2012, el Sr. Jefe de Servicio de Servicios Urbanos informa "*...no existe constancia en este Servicio del encargo realizado a la Empresa Indaltecnia correspondiente a dichos trabajos, por lo que sugerimos su envío nuevamente al Servicio de Obras Públicas donde además solicita el interesado que se tramite...*", procediéndose a la devolución de la citada factura a la Unidad de Contabilidad,

asimismo (aunque no existe constancia en la documentación obrante en el expediente) dicha factura se devolvió a la mercantil interesada.

RESULTANDO que consta en el expediente comunicación con fecha 27 de diciembre de 2012, (NRE 81115) presentado por D. José Javier Sánchez Ramírez en representación de INDALTECNIA S.L.L., (registro de entrada en el Registro de Obras Públicas de fecha 8 de enero de 2013) en el que manifiesta no estar conforme con la devolución de la factura en base al argumento expuesto por esta Administración *"no prestar conformidad a la misma ningún servicio municipal"* ya que resumidamente alega: 1.- El Proyecto fue solicitado por el Área de Obras Públicas; 2.- Que dicho Proyecto fue supervisado por los servicios técnicos municipales el día 27 de junio de 2011; 3.- Que el 8 de julio de 2011 el Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, figurando en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, el solicitante como redactor del Proyecto, es por todo ello por lo que solicita en aras de evitar un enriquecimiento ilícito de esta Administración la aprobación y aceptación de la factura la cual vuelve a presentar.

RESULTANDO que como respuesta al requerimiento efectuado por la Delegación de Área de Hacienda en relación con la factura, el Sr. Jefe de Servicio de Servicios Urbanos con fecha 16 de mayo de 2013 informa de lo siguiente:

"...Respecto a dicho asunto les recordamos el escrito de esta Jefatura de Servicio de fecha 13/11/2012 (del que acompañamos fotocopia) en el que informé que "...no existe constancia en este Servicio del encargo realizado a la empresa Indaltecnia correspondiente a dichos trabajos, por lo que sugerimos su envío nuevamente al Servicio de Obras Públicas donde además solicita el interesado que se tramite."

En la solicitud del Sr. Sánchez Ramírez se menciona claramente que el encargo fue solicitado por el Área de Obras Públicas y entregado en el Área de Obras Públicas."

RESULTANDO que siguiendo las instrucciones del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, el Sr. Jefe de Servicio de Obras Públicas con fecha 4 de junio de 2013 informa literalmente lo siguiente:

"...En los archivos del Servicio Técnico de Obras Públicas no consta que se haya realizado ningún encargo para la redacción del "Proyecto de adecuación y mejora de las redes e instalaciones en Retamar Norte (Camino de los Luceros y Camino del Galope)" a la empresa INDALTECNIA S.L.L.

Es por ello que a la vista de lo informado, con esa misma fecha de 4 de junio de 2013, se remite a la Delegación de Área de Hacienda la citada factura para proceder nuevamente a su devolución."

RESULTANDO que con fecha 13 de enero de 2014, D. José Javier Sánchez Ramírez en representación de la mercantil INDALTECNIA S.L.L., presenta escrito en el solicita la resolución expresa por parte del Ayuntamiento en relación con la aprobación de la factura.

RESULTANDO que el 15 de abril de 2015, el Sr. Jefe de Servicio de Obras Públicas informa en relación con la factura de INDALTECNIA S.L.L., sobre el conjunto de los distintos contratos adjudicados a la citada mercantil, todos ellos redacción de proyectos de obras en Retamar, señalando expresamente en el apartado 2 y 3 lo siguiente:

"2.- Las actuaciones contempladas en el "Proyecto de adecuación y mejora de las redes e instalaciones en Retamar Norte (Camino de los luceros y Camino del Galope) se encuentran dentro del "PROYECTO Y ANEXO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA BARRIADA DE LA ZONA NORTE DE LA BARRIADA DE RETAMAR", pudiendo en consecuencia dicho Proyecto ser considerado como una separata técnica del Proyecto y de los Anexos antes mencionados.

3.- En los archivos del Servicio Técnico de Obras Públicas no consta que se haya realizado ningún encargo para la redacción del "Proyecto de adecuación y mejora de las redes e instalaciones en Retamar Norte (Camino de los Luceros y Camino del Galope) a la empresa INDALTECNIA S.L.L."

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 18 de julio de 2014 se declara improcedente la factura nº 09-02/2012, en concepto de "Proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte (Camino de los Luceros y Camino del Galope)", por importe de 12.700,51 €.

RESULTANDO que Indaltecnia, S.L.L. presenta recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número DOS de Almería, Procedimiento Abreviado nº 1324/2014, Negociado JL, siendo el acto recurrido la falta de resolución del Ayuntamiento de Almería frente a la solicitud de 10 de enero de 2012 de que dictase resolución expresa al escrito de la actora de 28 de diciembre de 2012 sobre la devolución de la factura nº 09-02/2012.

RESULTANDO que la Asesoría Jurídica remite expediente administrativo relativo al recurso mencionado que ha sido devuelto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, así como copia de la sentencia recaída en el mismo, nº 83/2016, de 2 de febrero de 2016, así como testimonio de su firmeza, para el cumplimiento del citado fallo.

CONSIDERANDO que con fecha 12/12/2016, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica emite informe sobre el computo de los intereses de demora derivados de la Sentencia nº 83/2016, de 02 de febrero (PA 1324/2014), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería.

CONSIDERANDO que se ha efectuado *Retención de crédito*, con números de operación 220160048040, 220160048228 y 220160048229 de fecha 15/12/2016, con cargo a las aplicaciones presupuestarias A090 450.00 227.06 denominada "*Contratos Servicios Urbanos*" y A090 934.00 352.00 denominada "*Intereses de demora*" del Presupuesto Municipal de 2016.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la citada Delegación de Área, de fecha 14 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el 26 del RD 500/1990, recogen el principio de anualidad aplicado al ámbito del reconocimiento de las obligaciones al exigir que al presupuesto de cada ejercicio (con carácter general) sólo puedan aplicarse obligaciones derivadas de operaciones que se hayan realizado durante el propio ejercicio presupuestario.

No obstante, la aplicación estricta de este principio podría perjudicar los legítimos derechos de los acreedores, ya que en ocasiones es materialmente imposible hacer coincidir el devengo contable con el devengo presupuestario; y por ello, y aún suponiendo una quiebra del concepto de presupuesto y de los principios de especialidad cuantitativa (artículo 172.1 TRLRHL) y cualitativa (artículo 173.5 TRLHL); el TRHL recoge dos excepciones al principio general recogido en el artículo 176:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

La normativa actual establece dos vías para satisfacer los derechos de los acreedores, derivados de compromisos de gastos que pudieran estar viciados de nulidad de pleno derecho:

- mediante sentencia judicial firme
- mediante el reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CONSIDERANDO que las limitaciones del artículo 176 no son de aplicación al cumplimiento de sentencias judiciales firmes, el RD 500/90 añade un supuesto de excepción a la regla general en el artículo 26.2.c) disponiendo la aplicación al presupuesto vigente, en el momento en que se reconozcan, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 de dicho RD; esto es, las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

CONSIDERANDO que la competencia para dictar el presente acto administrativo corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad

con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión quita espera.

Al ostentar la competencia de reconocimiento extrajudicial de crédito el Pleno Municipal, el expediente administrativo deberá someterse previamente al estudio y dictamen de la Comisión Plenaria de Fomento, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2016 por el que se establece el número y denominación de las Comisiones Plenarias, y de conformidad con el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Asimismo, el artículo 126.1 del ROF señala que los dictámenes de las Comisiones Informativas (actualmente Plenarias) tiene carácter preceptivo y no vinculante. Además, hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 70 sobre propuestas y dictámenes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 07/11/2008, donde se indica que la propuesta se completa con el dictamen de la Comisión del Pleno.

VISTO los documentos contables RC, con números de operación 220160048040, 220160048228 y 220160048229 de fecha 15/12/2016; y el informe de emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 16 de diciembre de 2016, en el que se ejerce función fiscalizadora con las siguientes indicaciones:

...” EN LA PROPUESTA DE ACUERDO:

- *En el apartado primero modificar las aplicaciones presupuestarias según los documentos contables que se adjuntan al expediente, desglosando principal e intereses.*

- *Incluir que no se produce menoscabo en los servicios de esa Delegación.”*

A la vista de los Antecedentes de Hecho, documentación e informes, es por todo ello por lo que se propone a esta Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, la adopción del siguiente acuerdo, incluyéndose en el mismo las indicaciones emitidas por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 16/12/2016:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen el gasto por el importe de la factura que se relaciona y el abono de las misma a su correspondiente interesado; así como Intereses de demora (según

informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12/12/2016) con aplicación al crédito del vigente Presupuesto Municipal que la ha de financiar el mismo, y que es la que a continuación se detalla:

Mercantil	Nº Factura/ Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe €
Indaltecnia, S.L.L. CIF B-04412474	09-02/2012 (24/10/2012)	Honorarios por la Redacción de "Proyecto de Adecuación y Mejora de las Redes e Instalaciones en Retamar Norte	A090 450.00 227.06 "Contratos Servicios Urbanos"	12.700,51 (IVA incluido)
Intereses de demora (según informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12/12/2016)			A099 934.00 352,00 "Intereses de demora"	2.946,66
Suma:				15.647,17

El importe total del presente reconocimiento de crédito es de quince mil seiscientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos de euro (15.647,17 €); con aplicación al crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2016:

Aplicaciones Presupuestarias: A090 450.00 227.06 denominada "Contratos Servicios Urbanos" y A099 934.00 352,00 denominada "Intereses de demora".

La aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito no produce menoscabo en los servicios de esta Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de doce mil setecientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (12.700,51 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A090 450.00 227.06 denominada "Contratos Servicios Urbanos"; y dos mil novecientos cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos de euro (2.946,66 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A099 934.00 352,00 denominada "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad y al interesado, la mercantil Indaltecnia, S.L.L.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, por facturas a favor de RAIA 2009, del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería, por importe de 7.492,86 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Fomento, Comercio y Playas, de fecha 19 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente que se tramita en relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura del RAIA 2009 del Ilustre Colegios Oficial de Veterinarios de Almería, visto el informe de fecha 9 de diciembre de 2016 de la Sra. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, y visto el Informe del Sr. Interventor Acctal. de fecha 13 de diciembre de 2016, este Concejal Delegado eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por el gasto que a continuación se dirá, imputable a la Aplicación Presupuestaria A090 311.01 227.99 del Presupuesto Municipal 2016:

Nº FACT	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
20090829	01/12/09	Colegio Oficial de Veterinarios de Almería	Q-20090829	7.492,86 €,

Se hace constar que el plazo de prescripción de la obligación ha sido interrumpido mediante escritos del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Almería de fechas 21/11/2013 y 12/11/2014.

SEGUNDO: Consta en el expediente documento contable OPA número 220160044182, de fecha 21/11/2016 e importe de 7.492,86 €, en la Aplicación Presupuestaria A090 311.01 227.99 del Presupuesto Municipal 2016.

Consta además documento contable RC número 220160046323, de fecha 12/12/2016.

TERCERO: Notificar el acuerdo que se adopte a la Contabilidad Municipal".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables al Capítulo II, por importe de 8.591,00 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente GP 100/2016 relativo al expediente contratación de servicios "Almería a Cielo Abierto", el informe emitido por la Resp. de Admon. Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 8 de diciembre de 2016, así como informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 16 de diciembre de 2016, por el que se ejerce función fiscalizadora con limitaciones e informe de fecha 18 de diciembre de 2016 en relación a las limitaciones indicadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II, por importe de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €), IVA al 21% excluido, ascendiendo éste a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y UN EUROS (1.491,00 €), haciendo un total de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS (8.591,00 €), IVA incluido, correspondiente al contrato menor de servicios relativo a la actividad "Almería a Cielo Abierto 2016", prestada por la "Asociación Cultural La Factoría Almería", con CIF G-04538658 y domicilio en C/ Velázquez, 10-3ºD, 04002, Almería. Esta actividad ha sido incluida en la programación cultural Almería Summer Festival 2016, se ejecutó en el período comprendido entre el 3 y el 18 de agosto de 2016, en el Paseo

Marítimo de Almería y en la Plaza del Mar del Toyo, y su objeto ha consistido en: proyección en DVD de las películas programadas, alquiler del grupo electrógeno necesario para la proyección de las mismas y alquiler de 150 sillas en cada una de las proyecciones.

Dicho reconocimiento extrajudicial se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A050 33400 226 09 "Promoción de la Cultura", con número de operación de Retención de Crédito: 220160046087 del Presupuesto 2016".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables a los Capítulos II y VI, correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, por importe total de 28.575,32 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente GP 26/2016 relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II y Cap. VI correspondientes a facturas de ejercicios anteriores de esta Delegación de Área, por un importe total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (28.575,32 €), IVA incluido, visto el informe emitido por la Resp. De Admon. Cultural, conformado por el Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 14 de diciembre de 2016, así como informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 16 de diciembre de 2016, por el que se ejerce función fiscalizadora con limitaciones, así como informe emitido de fecha 18 de diciembre de 2016 en relación a las limitaciones indicadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II y al Capítulo VI, por un importe total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (28.575,32 €), conforme a la relación de facturas que se detalla a continuación, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias indicadas del Presupuesto 2016:

Aplicación Presupuestaria: A050 33800 22609 Feria y Fiestas - R.C. n° operación 220160046314.				
N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160044291	G 160169	21/09/16	ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES S.L.	1.736,35 €
220160041823	Rect-10	16/09/15	PIANISSIMO PIANOFORTE S.L.	1.089,00 €
220160041824	Rect-11	16/09/16	PIANISSIMO PIANOFORTE S.L.	1.089,00 €
220160020203	1 138	19/05/16	JOSE GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ	10.454,40 €
220160012267	Rect-Emit-1	17/03/16	CENTER MUSIC MANAGEMENT S.L.	300,00 €
SUMA TOTAL				14.668,75 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33801 22609 Fiestas de Navidad - R.C. n° operación 220160046287.				
N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160002753	F16 85	19/01/16	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	726,00 €
22016006390	A05 7	05/02/16	EDOMUS PRODUCCIONS E DISTRIBUCIONS S.L.	2.171,95 €
220160006391	01-06- /14	20/01/16	AUTOCARES R. DEL PINO, S.L.	540,00 €
220160020204	001-15	28/12/16	PERÉZ BOCCHIO MARIELA	600,00 €
SUMA TOTAL				4.037,95 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33000 22799 Otros Servicios Externos Área de Cultura - R.C. n° Operación 220160046315				
N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160041822	A14 38	02/10/16	IMAGEL VISUAL ART S.L.L.	2.117,50 €
SUMA TOTAL				2.117,50 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33401 22609 Difusión de la Cultura - R.C. n° operación 220160046290				
N° OPA	N° FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160006389	RV 594	09/03/15	RANYEL ARTICULOS PUBLICITARIOS	468,27 €
220160029470	81-05-849-05 2	17/05/16	PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A.	629,20 €

SUMA TOTAL	1.097,47 €
-------------------------	-------------------

Aplicación Presupuestaria: A050 33804 22609 Festivales, Actividades y Eventos Culturales					
Nº OPA	Nº R.C.	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160046291	220160046291	Emit-8	08/05/16	DESARROLLOS CIBERNÉTICOS DE CARTAGENA, S.L.	568,70 €
220160047899	220160047904	Emit-147	27/10/16	AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.	1.200,10 €
SUMA TOTAL					1.768,80 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33000 21300 Mant. Y Conservación Infr. y Activos Escénico				
R.C. nº operación 220160046289				
Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160041840	1 7	09/06/16	GRUPO RENTA TODO SONIDO, S.L.	278,30 €
SUMA TOTAL				278,30 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33400 22609 Promoción de la Cultura					
Nº OPA	Nº R.C.	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160046288	220160046288	Rect-Emit-1000047	29/12/14	JORLUIPA S.L.	77,00 €
220160041998	220160047877	Rect- 9	6/05/2015	PIANISSIMO PIANOFERTE, S.L.	471,90€
220150031379	220160047876	26788212	08/12/14	SGAE	740,40 €
220150031362		0026800248	11/1/15	SGAE	1.123,85€
220150031363		0026800249	11/1/15	SGAE	385,29 €
220150031364		0027056092	24/4/15	SGAE	49,11 €
220150031365		0027056093	24/04/15	SGAE	122,40 €
220150031378		0888	3/12/14	INAEM	378,20 €
SUMA TOTAL					3.348,15 €

Aplicación Presupuestaria: A050 33000 60900 Inversiones Patrimonio Cultural y Espacios Escénicos				
R.C. nº operación 220160003252				
Nº OPA	Nº FACTURA	FECHA	TERCERO	IMPORTE
220160041995	Rect-Emit 2	05/02/16	CREATIVIDAD AL LÍMITE S.L.	1.258,40 €
SUMA TOTAL				1.258,40 €

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por gastos imputables al Capítulo II, por importe total de 16.918,25 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 18 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente GP 29/2016 relativo a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II- Servicios Complementarios, por un importe total de DIECISISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (16.918,25 €), visto el informe emitido por la Resp. de Admon. Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 12 de diciembre de 2016, así como informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal. de fecha 16 de diciembre de 2016, por el que se ejerce función fiscalizadora con limitaciones e informe de fecha 18 de diciembre de 2016 en relación a las limitaciones indicadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP N° 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

1°.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por los gastos imputables al Capítulo II "Contrato de Servicios Complementarios Cultura", por un importe total de 16.918,25 € con el detalle contenido en la relación de facturas que se detallan a continuación y correspondientes a la Entidad Congresur 2001, S.L., con CIF B04397683, imputándose a la aplicación presupuestaria A050 33001 22799 "Contrato de Servicios Complementarios Cultura del Presupuesto 2016", conforme a la retención de crédito con número de operación 220160046184, de fecha 7 de diciembre de 2016:

Nº Doc.	OPA	IMPORTE	CONCEPTO SERVICIO	COD. REG. FACTURA
6589	220160045566	1.527,27 €	FESTIVAL FLAMENCO	2016/13037
6625	220160045546	84,70 €	PROGRAMACIÓN PRIMAVERA 16	2016/9357
6727	220160045387	42,59 €	TRASLADO MATERIAL	2016/10782
6731	220160041996	196,98 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/10866
6755	220160045547	232,80 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/11771
6756	220160045687	214,90 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/11772
6763	220160045548	93,17 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/11792
6768	220160045549	27,83 €	CESION	2016/11793
6811	220160045695	2.321,75 €	AGENTE CULTURAL	2016/13128
6739	220160045550	1.339,47 €	AGENTE CULTURAL	2016/12934
6841	220160045564	149,07 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/12974
6740	220160045551	837,16 €	AGENTE CULTURAL	2016/12935
6772	220160045552	117,13 €	DESMONTAJE TARIMAS	2016/12947
6777	220160045567	151,01 €	REPARTO FLYER	2016/13041
6798	220160045688	174,24 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/13043
6801	220160045692	232,80 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/13046
6809	220160045558	406,56 €	AGENTE CULTURAL	2016/12952
6816	220160045559	759,03 €	AGENTE CULTURAL	2016/12965
6817	220160045560	892,98 €	AGENTE CULTURAL	2016/12966
6818	220160045561	759,03 €	AGENTE CULTURAL	2016/12969
6819	220160045562	613,92 €	AGENTE CULTURAL	2016/12970
6838	220160045565	27,83 €	PRESENTACIÓN LIBRE	2016/12975
6752	220160045700	210,05 €	PROGRAMACIÓN OTOÑO	2016/13133
6813	220160045697	1.447,16 €	AUXILIAR DE DISEÑO GRÁFICO	2016/13130
6812	220160045696	1.915,66 €	AUXILIAR TÉCNICO DE PRODUCC	2016/13129
6814	220160045698	1.071,58 €	AGENTE CULTURAL	2016/13131"

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de gastos del Capítulo II, efectuados en el ejercicio 2014 por la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, por importe de 1.185,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Familia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Doña María del Pilar Ortega Martínez, Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, en relación con el expediente que se tramita en esta Delegación relativo a reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto correspondiente al ejercicio 2014, imputable al Capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, en la cuantía de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (1.185,00 €)**, correspondiente a la factura nº 0315/14, de fecha 30/09/2014, de la mercantil Aula Magna Servicios Socioeducativos, S.L., por impartición de talleres en los Centros de la Mujer; **visto** el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de fecha 08/11/2016, así como

el Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor en fecha 11 de Noviembre de 2016, y **considerando** el Art. 23.1.e) del RDL 781/1986 de 18 de abril y el Art. 60 del RD 500/1990 de 20 de abril, es por todo ello por lo que se propone a esta **Comisión Informativa** la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto efectuado en el ejercicio 2014, imputable al Capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, con cargo a la aplicación presupuestaria A030 231.10 226.99 "Actividades y Gastos Políticas de Igualdad", del Capítulo II del Presupuesto Municipal de 2016, según documento contable RC, nº 220160041980, de fecha 08/11/2016, por un importe de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (1.185,00 €), de la factura impagada en ejercicios anteriores que a continuación se detalla:

ACREEDOR	CIF	Nº FAC.	FECHA	IMPORTE
Aula Magna Servicios Socioeducativos, S.L.	B04723508	0315/14	30/09/14	1.185,00
TOTAL				1.185,00 €

Dicho gasto se corresponde con el documento contable OPA, nº 220160028362, de gasto pendiente de aplicar al presupuesto, de fecha 22/07/2016, aplicación presupuestaria A030.23103.22799 Actividades Formativas Políticas de Igualdad, por importe de 1.185,00 €.

2º) Dar traslado del presente Acuerdo, en la forma legalmente establecida, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos efectuados en ejercicios anteriores de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, por importe total de 30.670,29 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Familia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en el Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, visto el informe de fecha 31 de Octubre de 2016

emitido por la Jefe de Sección Adjunta del Área, con el conforme del Jefe de Servicio, así como el informe de fecha 9 de noviembre de 2016, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, tengo el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito así como el reconocimiento de la obligación, por gastos corrientes correspondientes a ejercicios anteriores efectuados en la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, según el siguiente detalle:

1º) Con cargo a la aplicación presupuestaria **A030 231.99 226.99 CREDITO EXTR.REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO FAMILIA (RC nº 220160041841 de fecha 7 de diciembre de 2016)**, por importe total de **30.670,29€**, de las siguientes facturas:

PROVEEDOR	C.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE
Kemial 2009 S.L.	B04669255	A 432	1.952,84 €
Kemial 2009 S.L.	B04669255	A 444	1.764,22 €
Amg Servicios Integrados S.L.	B30553614	AV151429-B	14.639,61 €
Dimoba Servicios S.L.	B04307120	11 00000255	5.279,93 €
Amg Servicios Integrados S.L.	B30553614	AV1601014	1.033,89 €
Romadi Logistic S.L.	B04751715	Emit- 721	54,29 €
Romadi Logistic S.L.	B04751715	Emit- 723	5,92 €
Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.	A0403814	11 00000514	4.878,18 €
Creatividad al limite S.L	B-04416509	RECT-EMIT-3 3	1.106,41€
TOTAL			30.670,29 €

2º) Con cargo a la aplicación presupuestaria **A030R 231.27 221.07 Cobert.Neces.Basicas Inmigrantes subv.JA (RC nº 220160041821 de fecha 7 de diciembre de 2016)**, por importe total de **960,62 €**, de la siguiente factura:

PROVEEDOR	C.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE
SANITY GARCIA MORENO S.L	B92003813	Emit-1	960,62 €

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por gastos imputables al Capítulo II, por importe de 32.673,96 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 19 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en ejercicios anteriores en el **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**, visto el informe de fecha 30 de noviembre de 2016 emitido por la Jefe de Sección Adjunta de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el conforme del Secretario del Patronato, así como el informe de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Vicepresidenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, tengo el honor de elevar la siguiente:

- Aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos corrientes correspondientes a ejercicios anteriores efectuados el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, según el siguiente detalle:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria E 999 326.99 227.99 **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO SERUNION SAU Y DRAGO CONTRA INCENDIOS** por importe total de 32.673,96€ (RC nº 220160000375) , de las siguientes facturas:

NOMBRE TERCERO	Número factura	Fecha	Importe (€)	Nº OPA
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269653	22/01/2016	1.847,45	220160000122
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269654	22/01/2016	2.809,62	220160000354
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269655	22/01/2016	1.847,45	220160000123
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120569656	22/01/2016	3.193,74	220160000355
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269657	22/01/2016	1.847,45	220160000124
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269658	22/01/2016	3.393,72	220160000356
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269659	22/01/2016	1.847,45	220160000125
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269660	22/01/2016	2.863,08	220160000357
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269663	22/01/2016	1.253,34	220160000358
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269664	22/01/2016	1.847,45	220160000126
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269665	22/01/2016	1.504,80	220160000359
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269666	22/01/2016	1.847,45	220160000127
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269667	22/01/2016	1.847,45	220160000128
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269668	22/01/2016	1479,06	220160000360
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269669	22/01/2016	1.277,60	220160000361
SERUNION S.A.U (CIF ESA59376574)	3120269670	22/01/2016	1847,45	220160000129
DRAGO CONTRA INCENDIOS CIF B-04559662	FV/290	23/12/14	169,40	
		TOTAL	32.673,96"	

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (13 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".